

REUNION VIRTUAL DEL FORO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS
PROFESIONALES TRIBUTARIOS CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2023

-GRUPOS DE TRABAJO DEL FORO TRIBUTARIO

Asisten en representación del "Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España":

- JOSE CASTAÑO SEMITIEL

Comienza la reunión a las 10:05 horas de la mañana, mediante video conferencia a través de la plataforma zoom, con la presencia de los representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales participantes en este Foro, así como los representantes de los diferentes departamentos de la AEAT, bajo la dirección de D^a. María Dolores Carreño Beltrán, Subdirectora General de Comunicación Externa del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siguiendo el orden del día establecido:

Los puntos del 1 y 2 los comentará D^a Mercedes Jordán Valdizan, subdirectora de Gestión Tributaria, que se apoyará en una presentación (que se adjunta a este informe),

1. Campaña de IRPF 2022 y próxima campaña del Impuesto sobre Sociedades 2022:

- Sobre la Campaña de Renta, que acaba de comenzar, no hay novedades que destacar y más adelante se informará más detalladamente de todo. Como novedad más importante para este año es:
 - El Asistente virtual de Renta
- Sobre la de Sociedades, que ya está todo casi ultimado, destacar como novedades:
 - Una nueva casilla para actividades agrícolas y ganaderas (páginas 1 y 21).
 - Información sobre las SICAV.
 - Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias.
 - Empresas emergentes
 - Tributación Mínima.

2. Órdenes Ministeriales en tramitación

- Modificación modelo 036 y nueva clave SII (I) (ya publicado en el BOE)
- Proyecto de orden por la que se aprueba el modelo 721, "declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero", y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.
- Proyecto de orden por la que se aprueban el modelo 172, "declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales", y el modelo 173, "declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales", y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.
- Proyecto de orden por la que se modifican la orden eha/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, y la orden hap/72/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Proyecto de orden por la que se aprueba el modelo 718 «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas», se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación.
- Proyecto de orden por la que se aprueba el modelo 151 de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas para contribuyentes del régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, así como el modelo 149 de comunicación para el ejercicio de la opción por tributar por dicho régimen y se modifica la orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del impuesto sobre la renta de no residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.

José Castaño pregunta a Mercedes si han detectado algún error en la información suministrada en los datos fiscales, a lo que contesta que no, hasta el momento no tienen constancia de errores en esa información.

3. Intereses de demora abonados por la Agencia Tributaria: informe de la Dirección General de Tributos de 8 de marzo de 2023 (pregunta del INFORMA 135410).

Interviene en este punto por la AEAT, Maria del Carmen Choclán Campaña, de los servicios Jurídicos, indicando que la Dirección General de Tributos se ha pronunciado, indicando que los intereses de demora abonados por la Agencia Tributaria existe la obligatoriedad de declararlos y que se imputan como ganancia patrimonial a la base general. En base a esa resolución se elabora la consulta del INFORMA.

En los datos fiscales de este año ya aparecen esos intereses.

4. IRPF: Importe a consignar como valor de adquisición en el cálculo de la ganancia patrimonial por transmisión de un inmueble en el caso de comprobación previa de dicho valor por parte de una Administración autonómica

Vuelve a intervenir María del Carmen Choclán Camapaña, indicando que este punto ha sido aportado por la actuación de una Comunidad Autónoma que ha realizado algún expediente de comprobación de valores sobre el valor de referencia consignado en la liquidación de impuestos, concretamente en una liquidación de Sucesiones.

Desde la AEAT indica que la Ley que establece el valor de referencia, elaborado por el catastro, deja claro que ese valor no es discutible por la Administración, por lo que podemos tener en cuenta otro que no sea ese. Desde este punto de vista no podemos estar de acuerdo con la actuación de esa Comunidad Autónoma.

5. Requerimientos para justificar determinados ingresos en cuentas bancarias. Problemática para acceder a extractos bancarios de ejercicios anteriores. Mejoras en filtros utilizados por la Agencia Tributaria para la emisión de estos requerimientos.

Intervienen D^a Mercedes Jordán Valdizan y D. Javier Hurtado Puerta, Director General del departamento de inspección financiera y tributaria, indicando que la información recibida de las Entidades Financieras nos son los movimientos, sino que son los estados. Tampoco podemos discriminar los movimientos entre cuentas del mismo titular, por eso en ocasiones se pide información para aclarar estas situaciones.

Se puede estudiar la mejora en la información que suministran las Entidades Financieras para evitar algunos de estos requerimientos.

6. Facturación electrónica.

D. Javier Hurtado Puerta realiza una exposición sobre el estado del proyecto de la obligatoriedad de la Factura Electrónica, se adjunta presentación con los detalles.

7. Ruegos y preguntas

Pide la palabra José Castaño, de Graduados Sociales, para trasladar las siguientes cuestiones:

- Se vuelve a pedir que se recorte el plazo de los 5 días para presentar las declaraciones mediante domiciliación bancaria. Teniendo en cuenta que todos los Colegiados nos lo están exigiendo, y que este último trimestre, con las fiestas, nos ha supuesto un esfuerzo muy grande el poder cumplir con las obligaciones trimestrales de nuestros clientes.

La respuesta es que se está estudiando y que posiblemente se pueda sacar dentro de poco.

- Se pide información sobre la noticia aparecida en prensa de que "no tendrán que pagar IVA los autónomos personas físicas que facturen menos de 85.000 euros".

Esta noticia se refiere a un régimen de franquicias que existe en la Comunidad Europea y que se impone a España su cumplimiento para 2025. En ese periodo debe ir desapareciendo el Régimen Especial Simplificado del IVA y estableciéndose ese régimen de franquicia. El límite de 85.000 euros es el máximo que establece la Comunidad Europea pero en España todavía no se sabe en cuanto quedará establecido. Se informará más detalladamente cuando se tenga algún proyecto preparado.

- El trámite de consultas que pueden realizar los Colegios adheridos al código de buenas prácticas da error y no deja realizar la presentación.

Dicen que enviemos el mensaje de error para solucionarlo porque no tienen constancia de ello. Ya se ha enviado por email a la espera de su respuesta.

- Sobre el impuesto del plástico hay dos dudas no resueltas sobre las que se pide información del procedimiento que va a adoptar la AEAT:
 - Que exigencias se van a pedir para la acreditación de los Kg de plástico no reutilizable utilizados.
 - En las devoluciones de este impuesto, que ya se han presentado las primeras, que comprobaciones se van a hacer y que previsiones de tiempo tienen para hacer las devoluciones.

Nos dicen que sobre la primera cuestión se están planteando realizar alguna modificación normativa, ya que son conscientes del elevado costo que supone obtener la certificación de una empresa privada. Y sobre la segunda cuestión todavía no pueden decir nada ya que se acaban de presentar las primeras declaraciones de devolución y todavía no tienen los datos.

Pide la palabra Adolfo Jimenez, de FETTAF, para trasladar las siguientes cuestiones:

- Todavía se están enviando requerimientos de Gestión Tributaria donde se solicitan los libros registros y todas las facturas y documentos justificativos.

Dicen que ya en otras ocasiones se ha comentado y que las instrucciones son que inicialmente sólo se pidan los libros, que si tenemos constancia de que se ha requerido todo se lo hagamos llegar a la Secretaría de Foro para poder saber los motivos.

- En el modelo 130 da error y no deja realizar su presentación si la casilla de ingresos sale negativa, caso posible si se ha tenido que realizar alguna factura rectificativa.

No tenemos constancia de ese error, pero se hará una validación y se corregirá para que permita la presentación.

Sin ningún otro tema, D^a. María Dolores Carreño Beltrán agradece nuestra asistencia dando por finalizada la reunión a las 13:00 horas.